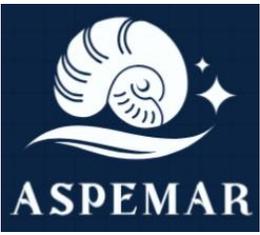


Recuperación de la cadena productiva de los moluscos bivalvos vivos No Pectinidos (MB-NP)



Abril 2024



Contenido

- Importancia de los Moluscos bivalvos vivos (MB-NP)
- Problemática
- Consecuencias
- Propuestas de solución



Moluscos bivalvos – no pectinidos



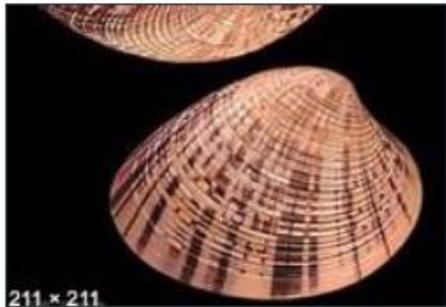
Almeja Piojosa

Bahía de Sechura
Fauna Acompañante de la
Concha de Abanico



Tagelus dombeii
(Navajuela)

Bahía de Sechura
Fauna Acompañante de la
Concha de Abanico



Transennella Pannosa

Bahía de Sechura
Fauna Acompañante de la
Concha de Abanico



Ensis Macha (Navaja)

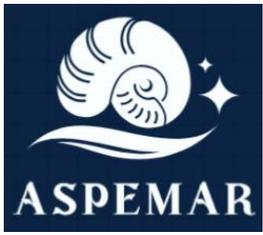
Tamborero, Huacho, Ica



Donax spp. (Palabritas)

Reventazón, Illescas,
Morrope

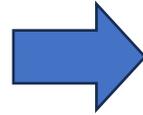
El potencial económico es grande, dado que son recursos con amplia demanda en el mercado pero que, lamentablemente continúan "observados" en la actualidad por la falta de acción de la Autoridad Competente.



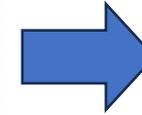
Los moluscos bivalvos vivos constituyen una cadena productiva que involucra diversos actores a lo largo de toda la costa peruana



Actividad extractiva



Transporte



Procesamiento
(depuración/congelado o/tratamiento térmico)



Comercialización
(exportación)





- **Impacto social:** Genera puestos de trabajo formales a diversas asociaciones de extractores a nivel nacional y de personal para las plantas de tratamiento.
- **Impacto ecológico:** La actividad extractiva se basa en estudios biológicos que permiten sustentar una actividad extractiva a largo plazo y reducen la depredación del recurso

Previo a la restricción de SANIPES (2018), las actividades en la zona de Tamborero (Huarmey) se realizaban de manera formal y organizada, cumpliendo con todos los requisitos solicitados por la autoridad competente.

	DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: INCORPORACION Y RETIRO DE PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE MOLUSCOS BIVALVOS	IT02 -SANIPES	
		Revisión: 01 Octubre 2012	Página: 1 de 9

Elaborado por:	Revisado por:	Propuesto por:	Aprobado por:
Rosario Santos Aldana Jefe (e) División de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuicola 	Mercedes Inés Carazo de Cabellos Directora Ejecutiva Científica 	Rolando Yzaziga Coronel Presidente del Consejo Directivo 	

PESCADORES INSCRITOS EN EL PCMB

**EMBARCACIONES DE HUARMEY – PARA EXTRACCION DE NAVAJAS
Nº MATRICULAS + Nº PTH SANIPES + Nº PERMISOS DE PESCA
GAMCORP - ANTARTIC SAC**

NOMBRE DE EMBARACION	Nº MATRICULA	NOMBRE DEL DUEÑO	DNI	Nº PERMISO DE PESCA	Nº PTH SANIPES
WILLY	SE - 22506 - BM	Helmer Pedro Gamarra Morante	32122505	R.D.R. Nº 026 - 2016 DIREPRO - LIMA	Nº 060 - 16 - EP - SANIPES
LEYDI Y JEISON	SE - 43905 - BM	Victor Andres Montalvo Quijandria	32125220	R.D.R. Nº 020 - 2016 DIREPRO - LIMA	Nº 046 - 16 - EP - SANIPES
GABRIELA	SE - 29969 - BM	Graciela Avila Olivera de Leno	25507128	R.D.R. Nº 021 - 2016 DIREPRO - LIMA	Nº 047 - 16 - EP - SANIPES
CARLOS JAVIER	HO - 04319 - BM	Luis Alberto Flores Marmolejo	06283065	R.D.R. Nº 077 - 2008 - DIREPRO - LIMA	Nº 013 - 09 - EP - MB SANIPES
SAN PEDRO	PT - 26384 - BM	Manuel Eugenio Vizarreta de la Cruz	22269544	R.D. Nº 543 - 2010 - DIREPRO - PIURA	Nº 009 - 11 - EP - MB - SANIPES
AMERICA	SE - 25833 - BM.	America Cruz de Cordova	32123193	R.D. Nº 268 - 2017 - DIREPRO - ANCASH	EN TRAMITE - OD CHIMBOTE SANIPES
CRISTIAN MIGUEL	SE - 26301 - BM	Ulises Jacob Garcia Pajuelo	32135429	R.D.R. Nº 027 - 2016 - DIREPRO - LIMA	EN TRAMITE - OD - CHIMBOTE SANIPES
FLIPPER	CE - 53318 - BM	Jose Aquilino Leno Marquez	32123366	R.D. Nº 322 - 2017 - DIREPRO - ANCASH	EN TRAMITE - OD - CHIMBOTE SANIPES
MILAGROS II	CO - 18046 BM	Miguel Honorato Reyes Antunez	32117236	EXTRAVIADO	EXTRAVIADO

FABIAN HERRADA CASTELLANOS
RESPONSABLE

EMBARCACIONES CON PTH

Programa de Control de Moluscos Bivalvos

Hacemos controles donde se realiza la extracción/recolección y/o cosecha de moluscos bivalvos destinados al consumo humano directo.



Está aquí: [Inicio](#) / [ACUICULTURA](#) / [Programas/Controles oficiales](#) / [Programa de control de moluscos bivalvos](#)

¿En qué consiste?

El Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB) regula las condiciones y requisitos de seguridad sanitaria y de inocuidad que deben reunir los moluscos bivalvos destinados directamente a su comercialización o a su procesamiento para consumo humano.

Además, el PCMB establece las condiciones que deben reunir las áreas de producción y las concesiones acuícolas donde se realizan las actividades de extracción/recolección y/o cosecha de moluscos bivalvos vivos, así como en las etapas de procesamiento, transformación, distribución y/o comercialización con la



Inclusive, debido a la lejanía del área de producción, se habilito temporalmente un punto de descarga en cascajal; el cual, cumplía con todas los lineamientos normativos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

**PROTOCOLO TÉCNICO
DE HABILITACION TEMPORAL DE PUNTO DE DESCARGA DE
MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS PROCEDENTES DE BANCOS
NATURALES EN AREAS REMOTAS**

Nº PTH-003-17-PDARMB-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 128.17.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: GAM CORP S.A.

DIRECCIÓN: JR. EL POLO 405 OF.607,URBANIZACIÓN EL DERBY DE MONTERRICO,DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: FELIX ARENAS LINARES

ESTABLECIMIENTO: PUNTO DE DESCARGA TEMPORAL CASCAJAL

UBICACIÓN: EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 10°20'02.1" S - 78°03'16.2" W EN PLAYA CASCAJAL-TAMBORERO- PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES





MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE ACUERDO AL MANUAL DE SANIPES



CAPACITACIÓN SANITARIA DE LOS OPERADORES



INGRESO DE LA CAMA ISOTÉRMICA CON PTH PARA EL RECOJO DEL RECURSO



1. Desembarco de navaja en la orilla de playa Cascajal



2. Traslado del recurso al modulo temporal de descarga



3. Cajas desembarcadas de navaja con protección para su pesaje



4. Distribución de las navajas pesadas en nuevas cajas para su traslado



5. Traslado del recurso en la cámara isotérmica



PRIMERA RESTRICCIÓN: En el año 2008, se emite una alerta sanitaria en España por un caso de VHA en las palabritas (*Donax spp.*)

LAS PROVINCIAS

Comunitat

Valencia Alicante Castellón L'Horta - Morvedre La Marina La Safor Ribera - Costera Otras Comarcas

Sanidad ordena retirar tellinas congeladas por la aparición de 5 casos de hepatitis A en consumidores valencianos

AGENCIAS |
MADRID/VALENCIA

Jueves, 11 septiembre 2008, 18:05



La Autoridad Sanitaria de España solo retiró algunos Lotes

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) ha ordenado la retirada del mercado de algunos lotes de tellinas congeladas, procedentes de Perú, que han causado hepatitis A a cinco valencianos, aunque podría haber otros 24 consumidores de este producto en la Comunitat Valenciana.



A raíz de ello, la Unión europea emite la decisión 2008/866, donde se restringe todos los MBNP a pesar de que solo hace mención a las coquinas “Palabritas” (*Donax spp.*) y ciertas áreas de producción

- (3) Los moluscos bivalvos contaminados son coquinas (*Donax spp.*) y el origen de la contaminación es muy probablemente una contaminación viral del agua de las zonas de producción. Por tanto, también pueden estar contaminados otros moluscos bivalvos.

Sin embargo, se procede con la restricción total de todos los productos sin importar el **área de producción**. La **decisión era solo aplicable hasta el 31 de Marzo del 2009**. La UE tuvo la intención de permitir el comercio y regresar a la normalidad.

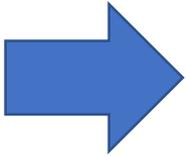


Pérdida de áreas clasificadas y registradas a la lista de países de la UE



No era viable económicamente para la empresa privada asumir costos de monitoreo para el control sanitario

El Perú y sus Autoridades Competentes (AC) debieron considerar solo las Palabritas y las áreas de producción asociadas exclusivamente al Lote



Con excepción de los **MBNP con tratamiento térmico**. Esta categoría **estaba autorizada** por que el proceso impide la viabilidad del virus.



- (8) Además, el tratamiento térmico impide la viabilidad del virus. Por tanto, procede autorizar las importaciones de moluscos bivalvos procedentes de Perú que hayan sido sometidos a un tratamiento térmico con arreglo a los requisitos fijados en el anexo III, sección VII, capítulo II, punto A.5, letra b), del Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (2).



Tratamiento Térmico es regulado por un acápite independiente de la 853/2004 por ser otro proceso con riesgos totalmente distintos



Tratamiento Térmico existe en dos formas:

- Tratamiento 90/90
- Conservas



La autoridad competente peruana, se **comprometió a aplicar medidas correctivas** y si era preciso **autorizar una inspección**. Lamentablemente, no se pudo corregir ello y la decisión se prorrogó cerca de 10 años

- El 29 de Marzo 2009 la UE emite Decisión 2009/297/CE extendiendo un año más la restricción
- El 30 de Noviembre 2009 la UE emite Decisión 2009/862/CE extendiendo un año más la restricción
- El 22 de Octubre 2010 la UE emite Decisión 2010/641/UE extendiendo un año más la restricción
- El 03 de Noviembre 2011 la UE emite Decisión 2011/723/UE extendiendo un año más la restricción
- El 23 de Noviembre 2012 la UE emite Decisión 2012/729/CE extendiendo un año más la restricción
- El 31 de octubre 2013, la CEE a través de la Decisión 2013/636/UE extiende un año más la restricción
- El 03 de diciembre de 2014, la UE emite Decisión 2014/874/UE extendiendo un año más la restricción
- El 10 de Noviembre de 2015, la UE emite la Decisión 2015/2022 extiende **dos años más** la restricción
- El 9 de octubre del 2017, la UE emite decisión 2017/1840 extiende un año mas, la restricción

En este periodo de tiempo, se llevaron a cabo 3 auditorias:



- La primera del 07 al 18 de setiembre de 2009 que generó el informe DG(SANCO) 2009-8052 MR FINAL y **brindó once (11) Recomendaciones (observaciones).**
- La segunda del 16 al 23 de junio de 2011 que generó el informe DG SANCO 2011-8890 MR FINAL y que **brindó seis (6) Recomendaciones (Observaciones).**
- La tercera auditoria llevada a cabo fue entre el 25 de setiembre y el 05 de octubre de 2017 el cual generó el reporte DG SANTE 2017-6156 MR FINAL que **brindó nueve (9) Recomendaciones (Observaciones).**

Este constante incumplimiento de compromisos pactados con la UE, no hizo más que menguar la confianza y credibilidad como entidad competente tanto para la UE como para los administrados, generar un mal precedente de Perú como productor responsable y confiable.



SEGUNDA RESTRICCIÓN: El 18 de octubre publica la Decisión (UE) 2018/1583 en la cual se restringe la exportación de todos los MBV-NP de Perú (incluidos los permitidos con tratamiento térmico) excepto la concha de abanico.

Por lo tanto, la Decisión 2006/766/CE queda modificada como sigue:

a) *En el anexo I, la entrada correspondiente a Perú se sustituye por el texto siguiente:*

PE	PERÚ	Solo Pectinidae (vieiras) evisceradas procedentes de la acuicultura
----	------	---

Esto quiere decir que solo se podrá exportar vieiras evisceradas provenientes de Perú, hacia el mercado de la Unión Europea.



Luego de 10 años, la decisión 2008/866-UE iba a expirar y **la autorización de Tratamiento Térmico estaba anexada a la decisión 2008/866-UE**. Por la falta de acción, luego de tantos años reincidiendo en las mismas observaciones se procede con la restricción total.

Como se puede ver en el documento de auditoria DG SANTE 2017-6156 MR FINAL en el punto 5, observación 3 que indica lo siguiente:



DG(SANTE) 2017-6156

FINAL REPORT OF AN AUDIT
CARRIED OUT IN
PERU
FROM 25 SEPTEMBER 2017 TO 05 OCTOBER 2017
IN ORDER TO
EVALUATE THE CONTROL SYSTEMS IN PLACE GOVERNING THE PRODUCTION
OF BIVALVE MOLLUSCS INTENDED FOR EXPORT TO THE EUROPEAN UNION

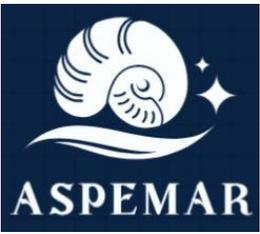
SANIPES comunicó a la Comunidad Europea que **no asignaría recursos** para los Moluscos Bivalvos No Pectinidos.

3. SANIPES informed that as part of the measures to improve the system, it has decided to focus its resources and to limit the export of bivalve molluscs to eviscerated aquaculture scallops. In doing so, Peru will not -for the time being- export heat treated razor clams (which were until recently around 1-2% of the total volume of BM exported) or *Donax spp* (which were the origin of the export restrictions due to contamination with hepatitis A virus).

SANIPES tomó como referencia los últimos 3 años de exportación, sin considerar que la restricción tenía 9 años desde que se aplicó.

Se tuvo que considerar el **Potencial económico (2003-2007)**

“SANIPES informó que, como parte de las medidas para mejorar el sistema, ha decidido focalizar sus recursos y limitar la exportación de moluscos bivalvos a vieiras de acuicultura evisceradas. Al hacerlo, Perú no exportará por el momento navajas tratadas térmicamente (que hasta hace poco eran alrededor del 1-2% del volumen total exportado de BM) o *Donax spp* (que fueron el origen de las restricciones a la exportación debido a la contaminación con el virus de la hepatitis A)”



Al respecto de ello, a la fecha no se brindan sustentos técnicos que avalen las decisiones tomadas por la Autoridad competente:

- ¿Cuál es el criterio técnico-científico para tomar la decisión de focalizar sus recursos y limitar la exportación de moluscos bivalvos a solo vieiras de acuicultura evisceradas?
- ¿La ACP tiene la competencia para tomar decisiones de cerrar un mercado completamente sin considerar el perjuicio generado a los administrados?
- ¿Por qué auto cerrar la actividad completamente truncando la cadena productiva de las navajas en conserva? ¿Por qué no se mantuvo la actividad de exportación de MBNP con tratamiento térmico (dado que la UE NO LO OBSERVO) mientras se implementaban las mejoras pertinentes de la mano de los administrados?

La Autoridad competente auto propició el cierre de esta actividad a pesar que en el informe de la DG SANTE 2017-6156 MR FINAL no se sugiere restringir la importación de MBNP con tratamiento térmico (navajas). Inclusive, muchas áreas de producción de MBNP, como Gramadal (018-TAM-02), se encontraban inscritas en la lista de zonas de producción para la UE

PAÍS
SECCIÓN

Perú
Moluscos bivalvos vivos

En vigor desde 11/10/2018	00072
Fecha de publicación 28/09/2018	

ADVERTENCIA

In accordance with Comm.Dec. 2008/866/EC as amended, importation into the Community of bivalve molluscs from Peru is not authorised unless they are eviscerated or have undergone a heat treatment.

Lista en vigor

Número de autorización	Nombre	Ciudad	Regiones	Actividades	Comentario	Fecha de la petición
012-SECH-07	Las Delicias	Sechura	Piura	Z	ZA	22/03/2018
012-SECH-08	Parachique	Sechura	Piura	Z	ZA	01/08/2018
012-SECH-09	Los Barrancos	Sechura	Piura	Z	ZA	25/06/2018
012-SECH-10	Vichayo	Sechura	Piura	Z	ZA	22/03/2018
012-SECH-12	San Pedro 1	Sechura	Piura	Z	ZA	30/01/2015
018-TAM-02	Gramadal	Huarmey	Ancash	Z	ZA	01/08/2018

Se tiene un precedente positivo. En el año 2022, se realizó la última auditoría de la DG-SANTE; la cual, mediante reporte DG(SANTE) 2022-7513 y que solo **brindó dos (2) Recomendaciones (Observaciones)**.



EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR HEALTH AND FOOD SAFETY
Health and food audits and analysis

Ref. Ares(2023)2947323 - 26/04/2023

DG(SANTE) 2022-7513



FINAL REPORT OF AN AUDIT OF
PERU
CARRIED OUT FROM 14 NOVEMBER TO 15 DECEMBER 2022
IN ORDER TO EVALUATE THE CONTROL SYSTEMS IN PLACE GOVERNING
THE PRODUCTION OF BIVALVE MOLLUSCS INTENDED
FOR EXPORT TO THE EUROPEAN UNION

Se determinó que:

- El sistema oficial de control de moluscos bivalvos en Perú **está bien establecido y documentado: está en gran medida en línea con los requisitos de la UE**
- La autoridad competente **ha consolidado las mejoras observadas en la auditoría anterior de 2017**, incluido el uso de los laboratorios para todas las pruebas de las áreas de producción de moluscos bivalvos dentro del programa de seguimiento. También ha abordado todas las recomendaciones del informe anterior, excepto la de clasificación de áreas.

ANNEX

Response of the competent authorities of Peru to the recommendations of report ref. DG(SANTE) 2022-7513 of the audit carried out from 14 November to 15 December 2022 in order to evaluate the control systems in place governing the production of bivalve molluscs intended for export to the European Union

N°	Recommendation	Action Proposed by the competent authority
1	The competent authorities should ensure that the classification of production areas complies with requirements at least equivalent to those required in Articles 53-55 of Regulation (EU) 2019/627, in order to provide all guarantees required by the health certificate for imports of bivalve molluscs defined in Chapter 31 of Annex III to Commission Implementing Regulation (EU) 2020/2235. Recommendation based on conclusions Nos 34, 35 and 36. Associated findings Nos 7, 8 and 21.	<ul style="list-style-type: none"> SANIPES is working on the modification of Supreme Decree N° 07-2004-PRODUCE, by which the requirements of articles 53 to 55 of Regulation (EU) 2019/627 are approved (See Annex 1: proposed modification of Supreme Decree N° 07-2004-PRODUCE). Additionally, the PROCEDURE will be updated: Execution of the Program for the Control of Bivalve Mollusks. Bivalve Mollusks Control Program (P03-SDSA), in accordance with the above mentioned. SANIPES will train the specialists involved in classification in order to standardize criteria and ensure compliance with sanitary regulations.
2	The competent authority should ensure that laboratories involved in the official monitoring of biotoxins in bivalve molluscs follow the analytical methods detailed in Annex V to Regulation (EU) 2019/627, in order to provide all guarantees required by the health certificate for imports of bivalve molluscs defined in Chapter 31 of Annex III to Commission Implementing Regulation (EU) 2020/2235. Recommendation based on conclusion No 60. Associated finding No 58.	<ul style="list-style-type: none"> The SANIPES Physical Chemistry Laboratory has developed the work plan for the implementation of the EURLMB sop method for the analysis of paralytic shellfish toxins (pst) by precolumn hplc-flt according to OMA AOAC 2005.06, which is being carried out according to schedule (See Annex N°2) (See Annex N°2).

En respuesta a esa solicitud , SANIPES se comprometió a realizar las modificatorias del DS. Sin embargo, a la fecha continua en el proceso de publicación.

Desde marzo del 2023, la DG-SANTE solicitó se realicen modificaciones al Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, por el cual se aprueban los requisitos de los artículos 53 a 55 del Reglamento (UE) 2019/627.

ACTION PLAN

RESPONSE OF THE PERUVIAN HEALTH AUTHORITY TO THE RECOMMENDATIONS OF THE FINAL AUDIT REPORT ON PERU CARRIED OUT FROM NOVEMBER 14 TO DECEMBER 15, 2022, IN ORDER TO EVALUATE THE ESTABLISHED CONTROL SYSTEMS GOVERNING THE PRODUCTION OF BIVALVE MOLLUSCS DESTINED TO EXPORT TO THE EUROPEAN UNION

Reference:

✓ FINAL AUDIT REPORT: DG (SANTE) 2022-7513

Date: San Isidro May 25, 2023

N°	Recommendation to the Evaluation by the Commission services of the response of the competent authority	Proposed Action by the Health Authority	
		Action	Deadline
1.	The competent authorities must ensure that the classification of production areas meets requirements at least equivalent to those required in articles 53-55 of Regulation (EU) 2019/627, in order to offer all the guarantees required by the health certificate for imports of bivalve molluscs defined in chapter 31 of annex III of Commission Implementing Regulation (EU) 2020/2235. Recommendation based on conclusions no. 34, 35 and 36. Associated findings no. 5, 7, 8 and 21.	SANIPES has modified Supreme Decree No. 07-2004-PRODUCE, which modifies the requirements of articles 14.1; 18.1.b; 19.3 and 19.4 in equivalence to articles 53 to 55 of Regulation (EU) 2019/627 (See Annex 2: Modification of Supreme Decree No. 07-2004-PRODUCE). In addition, the PROCEDURE will be updated: 1. Execution of the Official Control of the Production Areas (P02--SDSA-	Due to the fact that the modification of the Sanitary Norm for Live Bivalve Mollusks D.S N° 07-2004-PRODUCE, is by means of a Supreme Decree endorsed by the President of the Republic of Peru and/or the Minister of Production, it is proposed 2 months for its publication. June 2023

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA ACUÍCOLA



Áreas de producción de moluscos bivalvos no pectínidos clasificadas

San Isidro, 17 de enero de 2023

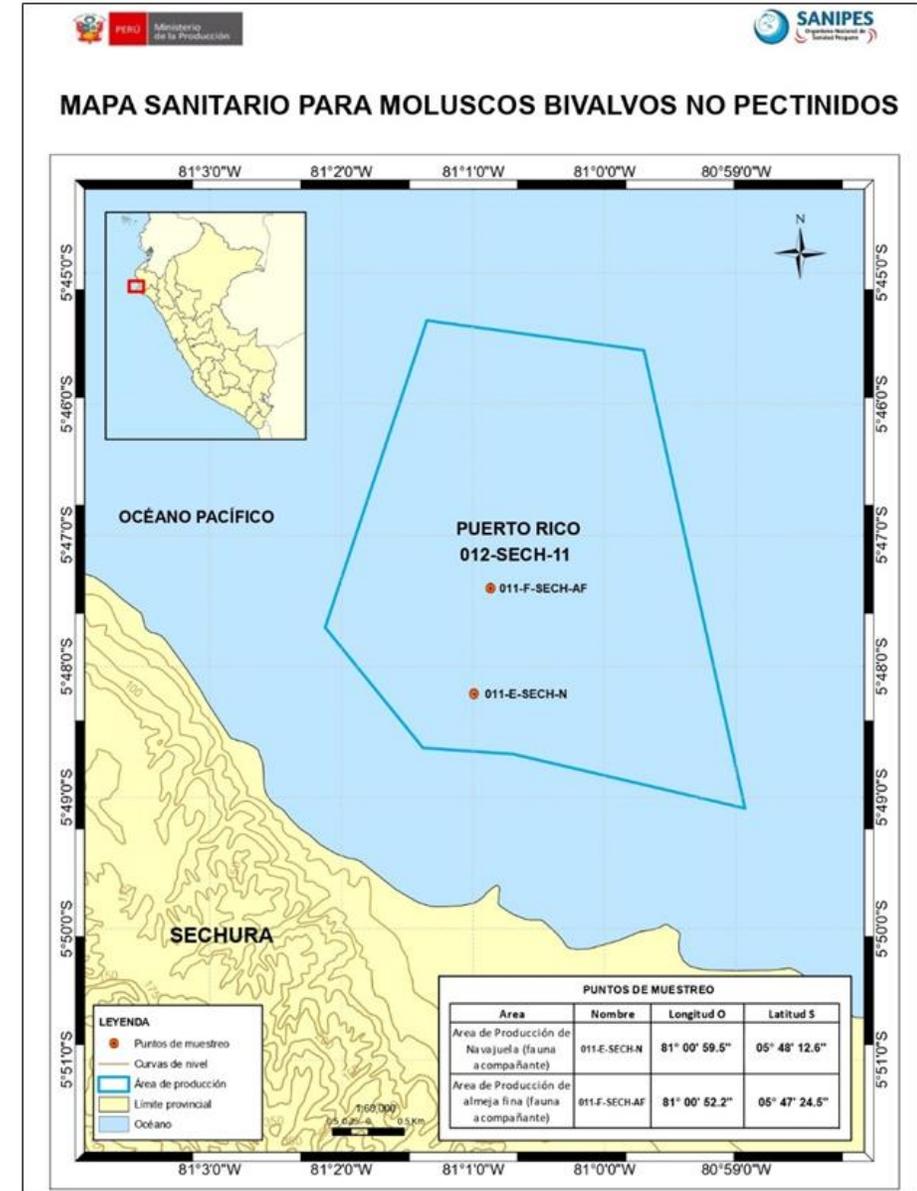


Para enero del 2023 se contaba con 8 áreas de producción habilitadas para la producción de MB - NP

ÁREAS DE PRODUCCIÓN

Área de producción	Clasificación Sanitaria	Especie
Bahía de Sechura / Puerto Rico	Aprobada o tipo A	Almejas - <i>Transennella pannosa</i>
	Aprobada o tipo A	Navajuela - <i>Tagelus dombeii</i>

RESOLUCION DIRECTORAL N° 216-2022-SANIPES/DFS (Lima, 13 de noviembre de 2022)

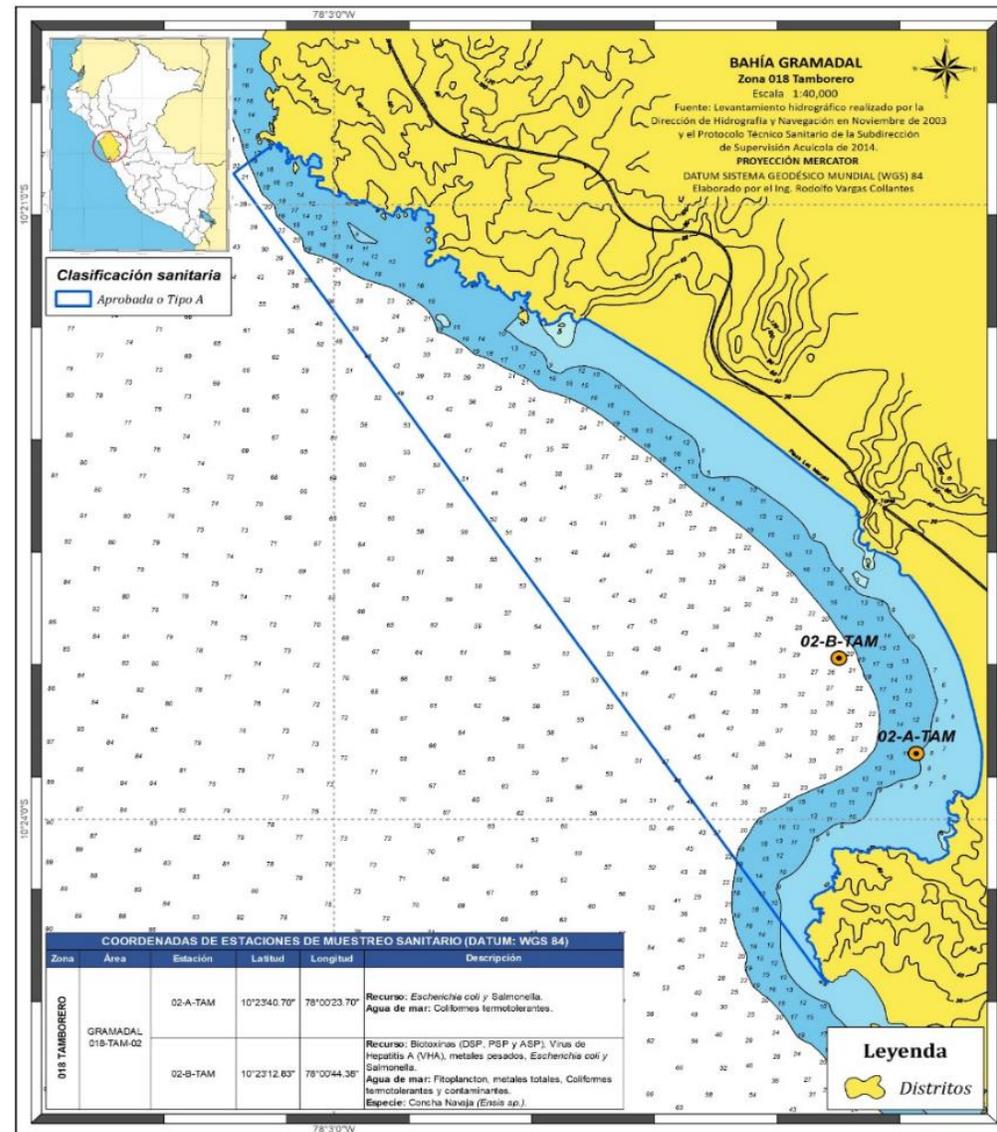


ÁREAS DE PRODUCCIÓN

Área de producción	Clasificación Sanitaria	Especie
Tamborero / Gramadal	Aprobada o tipo A	Concha Navaja- <i>Ensis</i> sp.

Clasificada:
PTMB-C-003-14-SANIPES

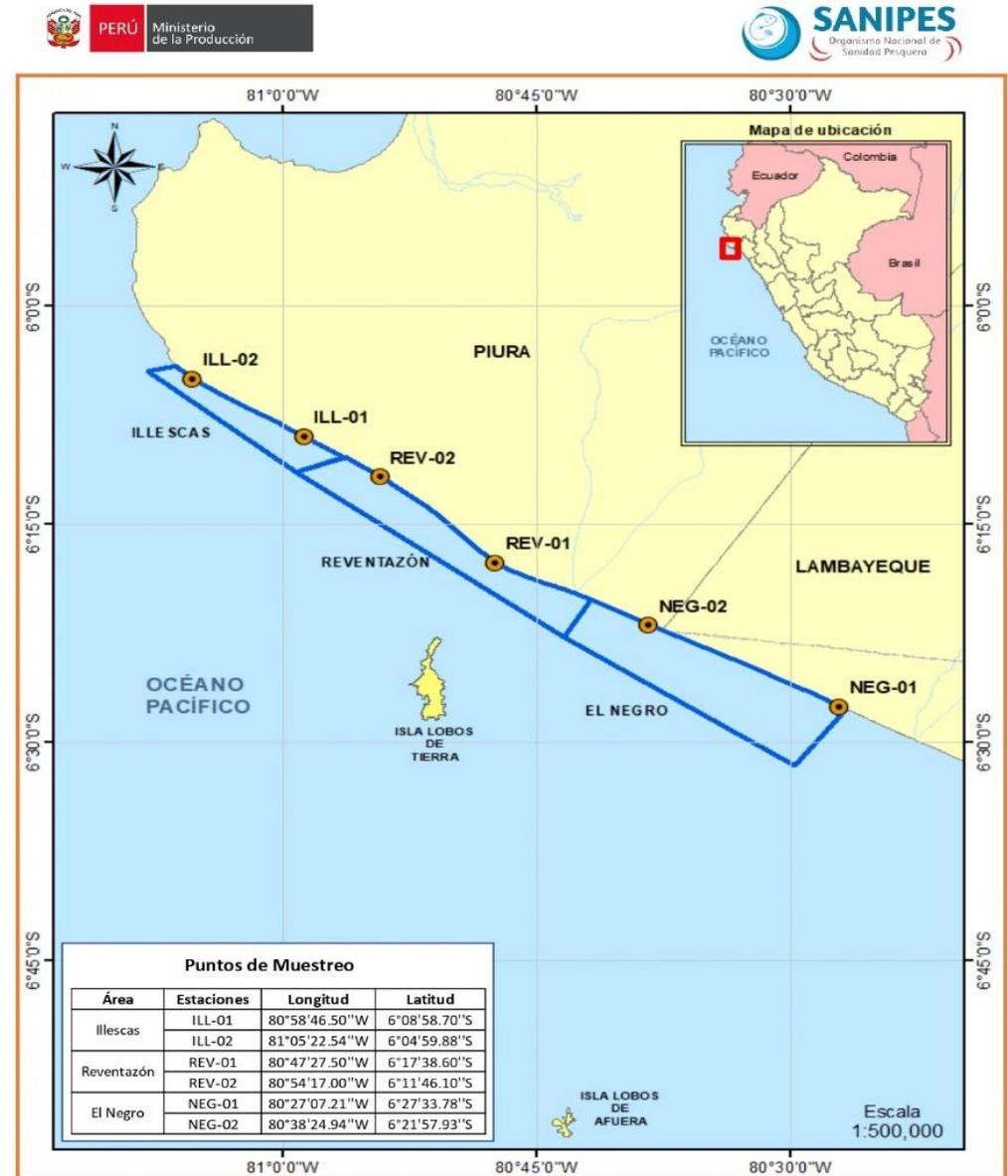
Revaluada:
RESOLUCION DIRECTORAL N° 218-2022-SANIPES/DFS (Lima, 13 de noviembre de 2022).



ÁREAS DE PRODUCCIÓN

Áreas de producción	Clasificación Sanitaria	Especie
<ul style="list-style-type: none"> San Pedro, San Pablo, Chuyillachi, Illescas, Reventazón (Piura). El Negro (Lambayeque). 	El Negro: Aprobada o tipo A Reventazon: Aprobada o tipo A Illescas: Aprobada o tipo A San Pablo: Aprobada o tipo A Playa Chulliyachi: Aprobada o tipo A San Pedro: Condicionalmente Aprobada o tipo B	Palabritas- <i>Donax</i> sp.

RESOLUCION DIRECTORAL N°
009-2023-SANIPES/DFS
(Lima, 11 de enero de 2023)



El incumplimiento de la fecha pactada para levantar las recomendaciones de la UE, mengua la confianza y credibilidad como entidad competente tanto para la UE como para los administrados y además de generar un mal precedente de Perú como productor responsable y confiable, nos pone en una situación vulnerable de ser REESTRINGIDOS NUEVAMENTE.



¿Cómo mejorar esta actividad, si formalmente, no se puede desarrollar? ¿Cómo financiar su formalización, enlistado de áreas, desarrollo y mejora de la infraestructura, etc.?



La restricción de la Decisión UE 2008/866 significó una pérdida de mercado, empresas y empleos

Mercado



- **Pérdida en toda la cadena productiva** (i) extractores (ii) transporte (iii) plantas de proceso (iv) Poblaciones aledañas beneficiadas de la extracción (v) entidades de apoyo
- **Pérdidas de ingreso de divisas**

Empresas



- **Cierre de empresas** que tienen infraestructura y certificaciones de calidad con estándar mundial
- Se **genera un sector informal** que atiende al mercado nacional sin certificación sanitaria y **atenta contra la salud pública**

Social



- **Aumenta la tasa de desempleo** en el Sector Pesquero
- **Descontento social** en la cadena productiva i.e. extractores artesanales.
- **Pérdida de potencial humano** especializado y capacitado

La Autoridad Competente perdió confianza y credibilidad frente sus pares en los mercados del mundo. Asimismo, perdió la confianza en la seguridad alimentaria de los productos de origen Peruano.

Chile se convierte en el mayor exportador de mejillón en el mundo

Los productos actualmente son comercializados en 60 países de Europa, América y Asia. En Chile, el producto se encuentra en tiendas St. Andrews en Chiloé y Santiago, y en una red de supermercados.

Publicado el 10 de octubre del 2017

Compartir:     |   | Suscribirse a newsletter

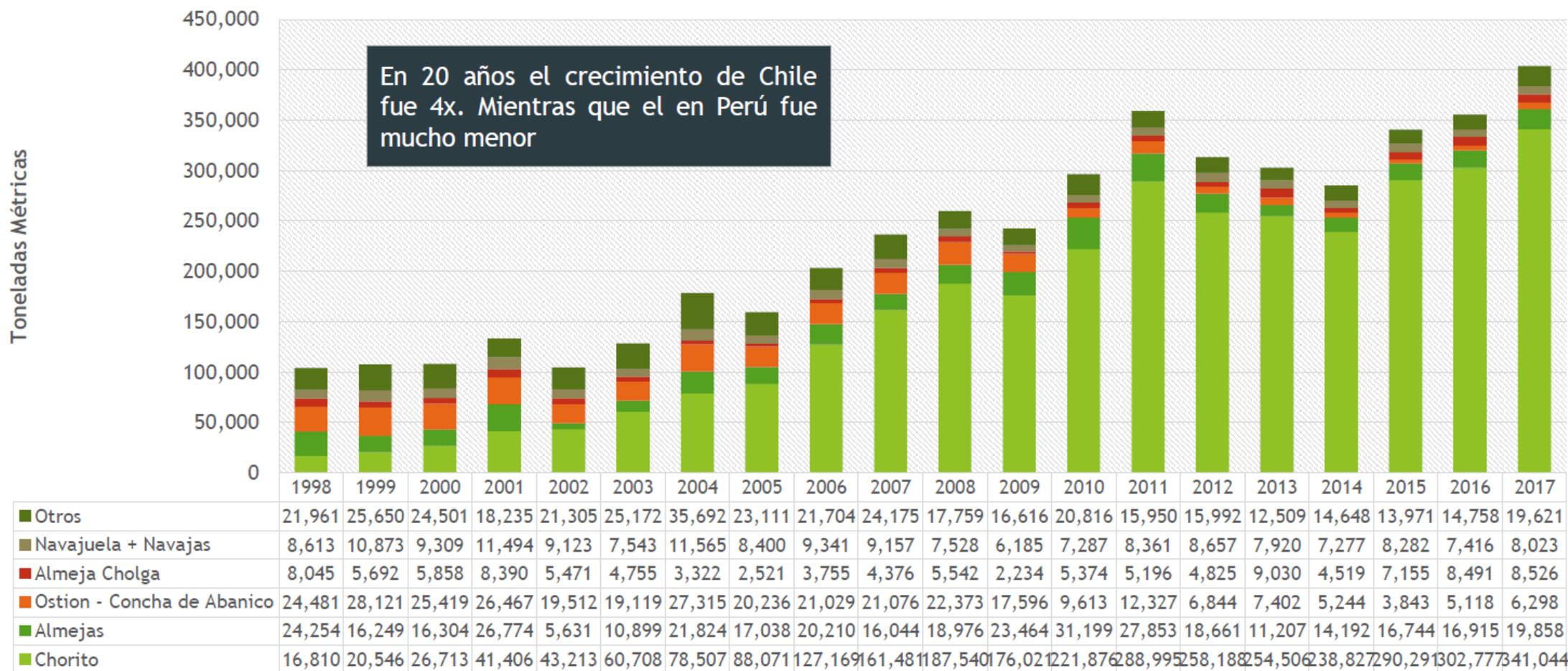


(El Mercurio) En la última década, Chile se ha convertido en el mayor exportador de mejillones del mundo, con una producción anual de 300.000 toneladas, siendo esta la segunda exportación acuícola más relevante de nuestro país después del salmón.

En 1998, Chile y Perú exportaban Toneladas Comparables de Moluscos Bivalvos. Hoy en día Chile, exporta 300TM SOLO de Mejillón el cual es equivalente a **1 Billón de Dólares.**
(10 veces más grande que Perú)

Perú tiene el potencial de ser más grande que Chile por su diversidad en MB y tener un mercado de 1 Billón de Dólares.

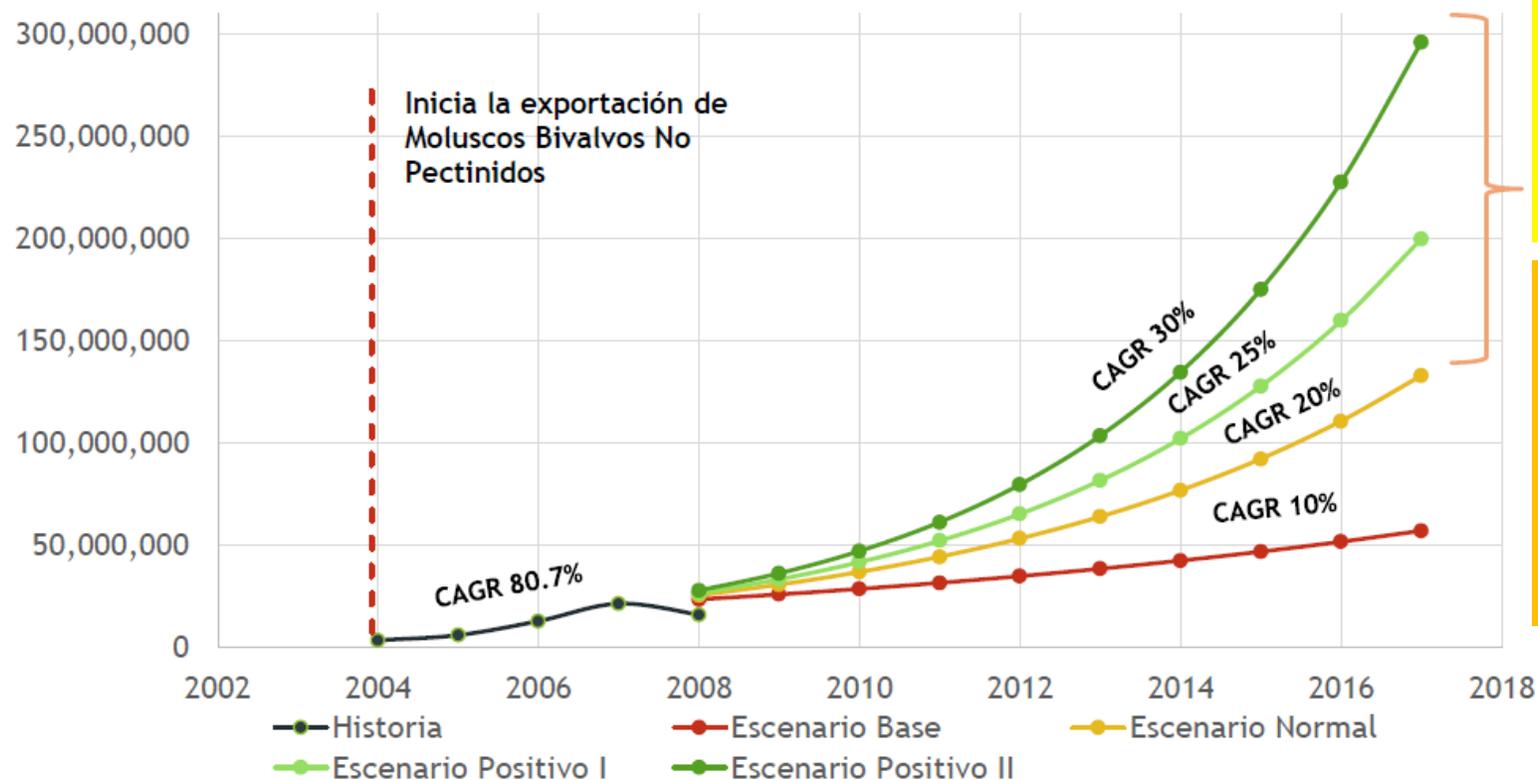
Desembarque total por especie de MB y año de Chile (TM)



Fuente: SERNAPESCA CHILE

El levantamiento de la restricción significaría ingreso de **US\$ 140-300 MM** en el plazo de 10 años, pasando a ser la segunda categoría de mayor importancia.

Proyección de Crecimiento MB No Pectinidos US\$ FOB



En caso de levantar la suspensión en el 2024, el sector privado y la pesca artesanal se incorporarían a la cadena de extracción de los MBNP fomentando el crecimiento exponencial

Las curvas de crecimiento se calcularon con crecimientos muy por debajo al crecimiento 2004 – 2007 (80,7 %). Por lo cual, el potencial de crecimiento es bastante considerable.

NOTA: Se utilizó CAGR (Compound Annual Growth Rate), para proyectar escenarios de crecimiento

Fuente: Prom Peru - Desarrollo Pesquero 2008, 2009....2017



Acciones inmediatas

- Reactivación del comité técnico MB – NP
- Envío de informe de levantamiento de observaciones y solicitud de apertura del mercado europeo

Acta de reunión N°001

En la ciudad de Lima, siendo las 4:00 pm del viernes 01 de setiembre del 2023, en las instalaciones de las oficinas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, se realizó una reunión presencial para tratar la agenda para el levantamiento de observaciones de la DG (SANTE) 2022-7513 para exportar MBNP a la Unión Europea y finalmente dar solución a la problemática de dicho sector. Participaron de la presente reunión los siguientes representantes:

● Por SANIPES:

- Ing. Adrián Paredes
- Ing. Arturo Aivar
- Ing. Arthur Meléndez
- MVZ. Muriel Gómez Sánchez

● Por el Cite Pesquero Callao:

- Ing. Marcelina Leyton

● Por GAMCORP SA:

- Sr. Felix Arenas – Gerente General
- Blgo. Samuel Arbaiza – Asesor técnico

Agenda



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE REUNION N° 004-2023-DFS

Reunión Presencial: "Moluscos bivalvos no pectinidos" - DG Sante

El día 13 de setiembre del año 2023, en las instalaciones de SANIPES – SEDE CENTRAL, se realizó la reunión con la participación de CITE Pesquero Callao, los representantes de la empresa GAM CORP, y representantes del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

I. ACUERDOS:

El director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, da inicio a la reunión presentando a los integrantes de CITE Pesquero Callao y representantes de la empresa GAM CORP, se trató sobre la aprobación y firma de Acta de fecha 01.09.2023 enviada por SANIPES, seguidamente de interrogantes sobre respuesta a la DG-SANTE sobre evidencias a enviar y se comunica acerca de los avances del proyecto de norma "Programa de control de moluscos bivalvos no pectinidos", "Programa de reapertura de las exportaciones de moluscos bivalvos no pectinidos al mercado europeo 2023"

Acuerdos abordados:

- Se preguntó por los aportes de la revisión previa de GAM CORP y el CITE Pesquero Callao a los acuerdos, todos conforme y se firmó el Acta de fecha 01.09.2023.
- Sobre las evidencias a enviar a la DG SANTE, SANIPES nos comunicó que han tenido que solicitar por correo ampliación del plazo de entrega de evidencias, que les han aceptado reprogramar del 15 de setiembre al 16 de octubre de 2023



ACTA DE REUNION N° 008-2023-DFS

Reunión Presencial Comité técnico: "Moluscos bivalvos no pectinidos" - DG Santé

El día 02 de noviembre del año 2023, a las 17.00 h en las instalaciones del Ministerio de la Producción, con la presencia de la Sra Viceministra y Directora Ejecutiva (e) de SANIPES, URSULA DESILU LEON CHEMPEN y asesor del DVM, se realizó la reunión con la participación de los representantes de la empresa GAM CORP, de la Asociación Nacional de Empresas Pesqueras Artesanales del Perú – ANEPAP, de ITP Cite Pesquero Callao y representantes del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Temas a tratar

- Estado de trámite de la modificatoria del DS 07-2004-PRODUCE
- Contratación de experto en moluscos bivalvos, como responsable del Programa de MBV
- Seguimiento del levantamiento de observaciones de auditoria diciembre 2022 de la DG-SANTÉ
- Taller de difusión de Proyectos PNIPA-GAM CORP-ITP-CITEPesquero-Callao
- Conformación de Mesa Técnica para los recursos bentónicos
- Propuesta de Convenio marco entre SANIPES e ITP, técnico científico y de cooperación mutua
- Programa de reapertura de las exportaciones de MB no pectinidos al mercado europeo.

I. ACUERDOS:



ACTA DE REUNION N° 009-2023-DFS

Reunión Presencial Comité técnico: "Moluscos bivalvos no pectinidos" - DG Santé

El día 16 de noviembre del año 2023, de 14.00 a 18.00 h en las instalaciones del Auditorio del Ministerio de la Producción SANIPES – SEDE CENTRAL, con la presencia de la Ministra de la producción, Sra ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, Sra Viceministra y Directora Ejecutiva (e) de SANIPES, URSULA DESILU LEON CHEMPEN, se realizó la difusión de los objetivos y resultados alcanzados, de los proyectos:

"LA DEPURACIÓN Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS PALABRITAS (DONAX SPP), MEDIANTE LA MEJORA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN LA CADENA DE PRODUCCIÓN EN LA BAHÍA DE SECHURA" Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SP-2020-00159.

"DESARROLLO DE PRODUCTOS CON VALOR AGREGADO DE MOLUSCOS BIVALVOS, MEDIANTE TRATAMIENTO TÉRMICO EN ENVASES FLEXIBLES AL VACÍO, PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ASEGURAR LA CALIDAD, DURANTE SU ETAPA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN" Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SP-2020-000137.

También:

TALLER DE DISCUSIÓN TÉCNICO- CIENTÍFICO. SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS (MBV) NO PECTÍNIDOS Y LA APERTURA DE MERCADO DE PALABRITAS, ALMEJAS, NAVAJAS Y OTROS VIVOS, CONGELADOS, PASTEURIZADOS Y ESTERILIZADOS- A NIVEL NACIONAL Y PARA LA COMUNIDAD EUROPEA

Solicitar la incorporación de los Moluscos Bivalvos - No Pectinidos (MB-NP) a la lista de exportación de la UE, Incluye el enlistado de áreas de producción y plantas de procesamiento.



- Se debe considerar que estamos fuera de plazos
- Se tienen plantas con procesos de depuración y tratamiento térmico validado
- Considerar que los MB con tratamiento térmico nunca estuvieron restringidos y dicho proceso garantiza un producto inocuo
- Para el 2023 se contaba con áreas de producción habilitadas sanitariamente para la producción de MB-NP
- Sustentar la incorporación mediante informe técnico-científico.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-270-2023-SANIPES

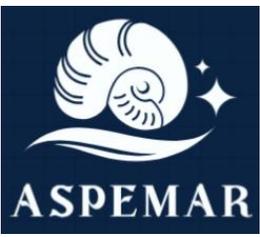
El Centro (planta) de depurado/acondicionado de moluscos bivalvos vivos de la empresa **GAM CORP S.A.** se encuentra habilitada desde el **26 de enero de 2023**, conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	PRESENTACIÓN
Palabritas, señorita, riqui riqui	<i>Donax sp</i>	• VIVAS ACONDICIONADAS, DEPURADAS
Almeja fina	<i>Transennella pannosa</i>	• VIVAS ACONDICIONADAS
Navaja	<i>Ensis macha</i>	
Navajuela, pico de pato, cucharita	<i>Tagelus dombeii</i>	
NOTA: Todos los recursos deben cumplir con lo estipulado en la normativa sanitaria vigente.		

El presente Anexo forma parte integrante del **Protocolo Técnico N° PTH-270-2023-SANIPES**.

Lima, 09 de febrero de 2023





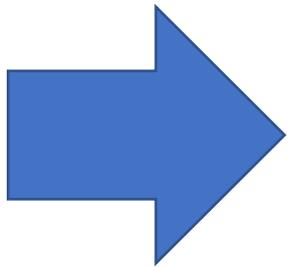
Acciones a mediano plazo

- Plantear un programa de incentivos para la recuperación de la cadena productiva
- Formalizar una mesa técnica de Recursos bentónicos
- Fortalecer el PNIPA

Recomendaciones para solucionar la problemática de los MBNP, recuperar el mercado y garantizar su sostenibilidad en el tiempo:



DECLARAR LOS MOLUSCOS BIVALVOS DE INTERÉS NACIONAL



Formalizar una Mesa técnica de los recursos bentónicos



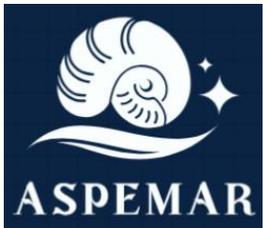
Permite el desarrollo de una agenda técnica que priorice la cooperación interinstitucional de los diversos actores vinculados a la actividad: entidades gubernamentales (Dirección de Pesca Artesanal – PRODUCE, SANIPES, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, GOREs, IMARPE, ITP, FONDEPES, PNIPA) y administrados (OSPAS, empresa privada) **para formular, desarrollar y gestionar estrategias para desarrollar la actividad productiva de los Recursos bentónicos (donde se incluye los MBV-NP) con un enfoque de prevención y competitividad.**

MESA TÉCNICA DE LOS RECURSOS BENTONICOS



- Se tiene en la actualidad un **reglamento de ordenamiento pesquero de los recursos invertebrados marinos bentónicos (DS 018-2021-PRODUCE)**, sin embargo a la fecha, su aplicación ha presentado diversos inconvenientes.
- Permitiría reafirmar la **coordinación interinstitucional, cooperación y desarrollo de sinergias** entre **los distintos actores** con una meta común: Sinergias de “*Know how*”
- Permitiría asegurar la sostenibilidad de la actividad productiva de los MBNP **al no tener una agenda sujeta a cambios gubernamentales.**
- Permitiría la formación de un **comité de prevención y gestión de crisis sanitarias, económicas, sociales** que mejorará la gestión productiva de los MBNP, lo cual protegería la imagen pública de nuestro país y su reputación a nivel internacional.
- Permitiría desarrollo de un mercado nacional formalizado a lo largo de toda la cadena productiva de los MBNP
- Permitiría el desarrollo de proyectos productivos, socio-económicos y de I+D+i enfocados en solucionar y/o desarrollar actividades prioritarias de los MBNP.





Contactos

Jhonatan Pingo - Presidente Asociación en entidades productivas de los Recursos Bentónicos (ASPEMAR)

Correo: aspemar.peru@gmail.com Teléfono: 965884124

José Luis Bernuy - Presidente Asociación Nacional de Empresas Pesqueras Artesanales del Perú (ANEPAP)

Correo: anepap@hotmail.com Teléfono: 981569325

Samuel Arbaiza - Gerente de I+D+i Integral Aquaculture Consulting SAC – Asesor técnico

Correo: sarbaiza@iac-peru.com Teléfono: 991967858

Félix Arenas Linares - Gerente GAMCORP

Correo: felix.arenas@gamcorp.com.pe Teléfono: 996725100

ABRIL 2024